

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del expediente de referencia según siguiente detalle:

Lote 1. Ornamentales del Sur S.L.: 11.004.170 ptas.
Lote 2. Alféizar: 9.351.871 ptas.

Córdoba, 28 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano,

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la prestación del servicio de limpieza en diversos Centros de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del expediente de referencia según siguiente detalle:

Lote 1. Rosario Vilchez S.L.: 19.180.000 ptas.
Lote 2. Serlinco, S.L.: 25.400.000 ptas.
Lote 3. Rosario Vilchez S.L.: 24.240.000 ptas.
Lote 4. Rosario Vilchez S.L.: 16.296.000 ptas.
Lote 5. Euroлимп S.A.: 27.048.420 ptas.
Lote 6. Serlinco S.L.: 10.775.000 ptas.

Córdoba, 28 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano,

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-219/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Antonio Carrascosa Moyano por lo hechos ocurridos el día 16.7.1995, a las 5,00 horas, en Cafetería Adagio, en Avda. La Libertad, 30 en el término municipal de Casariche, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: A las 5,00 horas del día 16.7.95, se estaban recogiendo y limpiando las instalaciones del bar, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período

examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, solicitud de ratificación, alegaciones al acuerdo de iniciación, escrito de ratificación y propuesta de resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-148/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento acordado el 21.6.1995 contra Sasaya, S.L. por los hechos ocurridos el día 18.3.1995 en Café Bar Sasaya, S.L., en C/ Julio César en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho negativa a permitir el acceso no existiendo reserva de entrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 58 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 23.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 30.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período

do examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Hoja de reclamación de la Consejería de Salud, acuerdo de iniciación, envío publicación en BOJA, fecha de publicación en BOJA, petición de NIF, escrito del Ayuntamiento de Sevilla con número de NIF y propuesta de resolución.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-69/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 17.5.1995 contra don Francisco García Morilla por los hechos ocurridos el día 21.3.1995 en soportales del Teatro de la Maestranza, en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. Se considera probado el hecho de reventa de localidades para el Teatro de la Maestranza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas. Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local ayuntamiento de Sevilla, acuerdo de iniciación, envío a BOJA, remisión BOJA con fecha de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-217/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra doña Virginia Galán Caballero por los hechos ocurridos el día 16.7.1995, a las 4,15 horas, en Mesón Sierra Mar, en Plaza Vicente Aleixandre, 7, en el término municipal de Aznalcóllar, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas. Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, envío al Ayuntamiento de Aznalcóllar con petición de informe, envío del acuerdo de iniciación al BOJA, envío del acuerdo de l. al Ayuntamiento para su publicación, devolución del BOJA con fecha de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don José Manuel Ramos Gómez Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (1/93).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don José Manuel Ramos Gómez, con domicilio en calle Almirante núm. 5 Moguer (Huelva) procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 1/93.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Don Miguel Angel García Bermúdez, Interventor Provincial Adjunto.

Don Juan Antonio Garrido Fera, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos.

Secretario: Don César Girón López, Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 1 de diciembre de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico-administrativa interpuesta ante la misma por don José Manuel Ramos Gómez, con domicilio en C/ Almirante núm. 5 de Moguer, contra acuerdo desestimatorio del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, notificado el 12 de marzo de 1993, interpuesto contra certificaciones de descubierto en apremio, núms. 70 y 91 de 1992, de